

-----VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE -----ESCRITURA NUMERO 11,433 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES).- En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Chihuahua, el NUEVE de ABRIL de 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), el Suscrito JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR, Notario Público Número Tres este Distrito Judicial, hago constar la presencia de la Química KATYA AIMEE CARRASCO URRUTIA en su carácter de **Delegada Especial** de la asamblea de la persona moral denominada ASOCIACION NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUIMICA, ASOCIACION CIVIL, Con objeto de otorgar esta escritura para PROTOCOLIZAR UN ACTA DE ASAMBLEA y formalizar sus acuerdos, en los términos de las siguientes declaraciones y cláusulas: -----------<u>DECLARACIONES</u>: ------PRIMERA: Declara la compareciente: -------- I. Que su representada es una persona moral legalmente constituída mediante la escritura pública número treinta mil doscientos setenta y nueve de fecha veintidos de mayo del dos mil tres, otorgada ante la fe del señor Licenciado Víctor Hugo Gómez Arnaiz, Notario Público Número ochenta y cuatro en la Ciudad de México y que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esa Ciudad en el folio sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho y actualmente bajo el folio mercantil electrónico número 31133*1 (tres uno uno tres tres astericos uno) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en San Luis Potosí. --------- II. Que el día diecisiete de mayo del dos mil diecisiete, los asociados de su representada celebraron una asamblea en la que tomaron los acuerdos que se indican en el acta objeto de esta escritura.-----SEGUNDA: Agrega la declarante que comparece ante el Suscrito Notario para solicitar se protocolice el acta de asamblea a que se refiere en la declaración que antecede y formalizar sus acuerdos al tenor de las siguientes: ----------- CLAUSULAS: -----PRIMERA: A solicitud de la compareciente protocolizo el acta de asamblea de la persona moral denominada "ASOCIACION NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUIMICA, ASOCIACION CIVIL", relacionada en la declaración primera de esta escritura. Para este efecto agrego al apéndice de esta escritura copia certificada por el Suscrito Notario del acta que se protocoliza, MARCADA CON EL NUMERO UNO. -----SEGUNDA: Quedan formalizados todos y cada uno de los acuerdos que se indican en el acta objeto de esta escritura, entre los que destacan los que a continuación transcribo: ---------"UNICO.- Se tiene por rendido y se aprueba por unanimidad de votos el informe que rinde el maestro Tomás Ornelas Salas en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C. -------- UNICO.- Se tiene por rendido y se aprueba por unanimidad de votos el informe que rinde la Dra. Maite Rentería Urquiza en su carácter de Tesorera del Comité Ejecutivo de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea

planteó a los asistentes la necesidad de renovar at Comité Ejecutivo de la NASSAR

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

Asociación y elegir a los integrantes del	Comite Ejecutivo de ANFEQUI para el
período 2017-2019	
PRIMERO Que el Comité Ejecutiv	o de ASOCIACIÓN NACIONAL DE
FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍN	MICA, A.C. para el período 2017-2019,
quede integrado de la siguiente manera:	
PRESIDENTE	DRA. KATYA AIMEE CARRASCO
	URRUTIA.
VICEPRESIDENTE	DRA. MARCELA ZAMUDIO MAYA
SECRETARIO	MSP. SERGIO PACHECO
	HERNANDEZ
TESORERO	DRA. MAITE RENTERÍA URQUIZA
VOCAL	MC. MA GUADALUPE B. ZAPATA
	ZAPATA
VOCAL	MARIA GUADALUPE MALDONADO
	VELAZQUEZ
VOCAL	DR. RUBEN VELAZQUEZ
VOCAL REGIÓN 4	DR. LUIS PALAFOX
PRESIDENTE COMITÉ DE HONOR,	TOMAS ORNELAS SALAS
JUSTICIA Y VIGILANCIA.	
VICEPRESIDENTE DE HONOR,	DR. FRANCISCO MEDELLIN
JUSTICIA Y VIGILANCIA.	
Enseguida los integrantes del Comité Ej	ecutivo aceptaron el cargo que les fue
conferido en la Asociación	
SEGUNDO Que en virtud del nuevo no	ombramiento del Comité Ejecutivo de la
Asociación, queden revocadas todas las	facultades que les fueron conferidas a
los integrantes del Comité saliente	
PRIMERO Cambiar el domicilio socia	al de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE
FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMI	ICA, A.C. a Ciudad Juárez, Chihuahua,
México	
TERCERO Establecer el domicilio fis	cal el cual podrá ser autorizado por la
Presidente del Comité, mismo que del	perá satisfacer las necesidades de la
Asociación para cumplir con los requisitos	establecidos por la autoridad fiscal
Una vez que se tomó la protesta a los	integrantes del Comité Ejecutivo de la
ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTA	DES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C.
quedan envestidos de las facultades que l	os estatutos de la asociación y la ley les
confieren"	
<u>FENOT</u>	ARIAL:
EL SUSCRITO NOTARIO HA	GO CONSTAR BAJO MI FE:
I CAPACIDAD: Que la comparecient	e a mi juicio tiene capacidad legal para
comparecer a este otorgamiento, pues na	da en contrario me consta
II. GENERALES: Que la comparecien	nte por sus generales bajo protesta de
decir verdad me manifestó ser mexicana	, originaria de la Ciudad de Chihuahua,
Chihuahua, donde nació el día treinta	y uno de octubre de mil novecientos
sesenta y seis, casada, con domicilio en	Calle Cerrada de San Fernando número
cuatrocientos veintidós del Fraccionami	
Química Bacterióloga Parasitóloga	
Registro Federal de Contribuyentes:	
III DOCUMENTOS: Que agregaré al	
Impuesto Sobre Actos Jurídicos MARCA	DO CON EL NÚMERO DOS



--- V.- <u>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</u> El Registro Federal de Contribuyentes de la asociación es el que se indica en el documento que agrego a esta escritura marcado con el **NUMERO CINCO.**------

--- VI.- <u>IDENTIFICACION</u>.- Que la compareciente me acreditó su identidad con el documento cuya copia certificada agrego a este instrumento marcado con el NUMERO CUATRO, incluyendo el Aviso de Privacidad ------

ARGO NASSAR

ICO NUM. TRES

CHIHUAHUA

NUMERO CUATRO, incluyendo el Aviso de Privacidad.--------- VII.- DISPOSICIONES LEGALES: Que por disposición de la Ley transcribo el contenido de los siguientes artículos:-----ARTÍCULO 2,453 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES) DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: "En el mandato General para Pleitos y Cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dé con ese carácter, para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen".- -----ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercitar actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----VIII. AVISO DE PRIVACIDAD:- Que para efectos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, los comparecientes hacen constar que previo al otorgamiento de este instrumento recibieron del Suscrito el Aviso de Privacidad a que aluden los ordenamientos mencionados en relación a los datos proporcionados para la elaboración de esta escritura y otorgaron su consentimiento para su tratamiento,

---IX. INSERCIONES NOTARIALES: Que lo inserto y relacionado concuerda. TRES fielmente con los documentos a que me refiero y que certifico tenera la vista LLIAHUA



ESCRITURA 11,433 VOLUMEN 257 ANEXO UNO ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA A.C.

COPIA CERTIFICADA-

RGO NASSAR

LICO NUM. TRES

CHIHUAHUA

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las 16:30 (dieciséis horas con treinta minutos) del día DIECISIETE de MAYO de DOS MIL DIECISIETE, se reunieron los miembros de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C., (ANFEQUI) en la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro, con el fin de llevar a cabo la Décimo Sexta Asamblea General Ordinaria a lo cual fueron debidamente convocados.

Presidió la sesión el Doctor Tomas Ornelas, en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C. y solicitó a la Secretaria General DRA. MARCELA ZAMUDIO MAYA que verificará la asistencia quien declaró el quórum legal suficiente por lo que se declaró legalmente instalada la Asamblea.

El Presidente dió lectura al Orden del Día, para que fuera sometido a la consideración de los presentes, el cual consiste en lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Registro de asistentes
- Bienvenida por parte de maestro Tomás Ornelas Salas, Presidente de ANFEQUI
- 3. Inicio de toma de reunión
- Verificación de asistencia y declaración de quorum legal
- 5. Informe de la Presidencia
- 6. Informe de la Tesorería Dra. Maite Rentería Urquiza
- 7. Nombramiento del Comité Ejecutivo de ANFEQUI 2017-2019
- 8. Presentación del Plan de Trabajo del Comité Ejecutivo 2017-2019
- Cambio de domicilio social de ANFEQUI y contratación de contador en el lugar de residencia
- 10. Toma de Protesta del nuevo Comité Ejecutivo
- 11.- Asuntos Generales

Desahogados lo puntos uno, dos y tres del orden del día, dio inició la sesión, y el secretario procedió a la verificación de la asistencia a la reunión y declaró la existencia del quórum legal, y en consecuencia el inicio de toma de reunión, por lo que se procedió al desahogo del orden del día, mismo que fue aprobado.

Acto seguido en desahogo del punto quinto del orden del día, el presiente presentó el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo, mismo que fue entregado previamente a los asistentes y que contiene el desarrollo del plan de trabajo en beneficio de la asociación. Después de haberse analizado detalladamente el informe presentado por el Presidente, se tomó el acuerdo siguiente:

UNICO.- Se tiene por rendido y se aprueba por unanimidad de votos el informe que rinde el maestro Tomás Ornelas Salas en su carácter de Production de Comité

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSA NOTARIO PUBLICO NUM, TRES CD. JUAREZ, CHIRUA HUA

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR NOTARIO PUBLICA NUM. TRES CD. JUAREZ. CHIMUAHUA

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA A.C.

Ejecutivo de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C

Enseguida la **Dra. Maite Rentería Urquiza**, en su carácter de Tesorera de la Asociación, presentó su informe, mismo que previamente fue entregado a los asistentes y una vez revisado por unanimidad de votos se tomó el acuerdo siguiente:

UNICO.- Se tiene por rendido y se aprueba por unanimidad de votos el informe que rinde la Dra. Maite Rentería Urquiza en su carácter de Tesorera del Comité Ejecutivo de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C

En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, planteó a los asistentes la necesidad de renovar al Comité Ejecutivo de la Asociación y elegir a los integrantes del Comité Ejecutivo de ANFEQUI para el período 2017-2019.

Enseguida se escucharon las propuestas de los asistentes y se tomó el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Que el Comité Ejecutivo de ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C para el período 2017-2019, quede integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	DRA. KATYA AIMEE CARRASCO URRUTIA.
VICEPRESIDENTE	DRA, MARCELA ZAMUDIO MAYA
SECRETARIO	MSP. SERGIO PACHECO HERNANDEZ
TESORERO	DRA. MAITE RENTERÍA URQUIZA
VOCAL	MC. MA GUADALUPE B. ZAPATA ZAPATA
VOCAL	MARIA GUADALUPE MALDONADO
	VELAZQUEZ
VOCAL	DR. RUBEN VELAZQUEZ
VOCAL REGIÓN 4	DR. LUIS PALAFOX
PRESIDENTE COMITÉ DE HONOR,	TOMÁS ORNELAS SALAS
JUSTICIA Y VIGILANCIA.	
VICEPRESIDENTE DE HONOR, JUSTICIA	DR. FRANCISCO MEDELLIN
Y VIGILANCIA.	

Enseguida los integrantes del Comité Ejecutivo aceptaron el cargo que les fue conferido en la Asociación, por lo que el Presidente de la Asamblea les hizo una amplia felicitación y les manifestó su deseo de que tengan éxito en su gestión y se propuso que la toma de protesta del Comité Ejecutivo se realice a las 13:15 minutos del día viernes diecinueve de mayo del presente año durante el evento de clausura.

SEGUNDO.- Que en virtud del nuevo nombramiento del Comité Ejecutivo de la Asociación, queden revocadas todas las facultades que les fueron conferidas a los integrantes del Comité saliente.

Acto seguido los integrantes del nuevo Comité Ejecutivo de la Asociación, hizo una presentación visual de su plan de trabajo para el período 2017-2019 y además lo

LIC. JAVIER I.
VITARIO PU
D. JUARE

LIC. JAVIER I. (NOTARIO PUE CD. JUAREZ

OTFIADO

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA A.C.



En desahogo del noveno punto del orden del día, se planteó por el comité ejecutivo la necesidad de cambiar la residencia de la cuenta bancaria de ANFEQUI, toda vez que la Presidenta de dicho comité radica en Ciudad Juárez, Chihuahua y es necesario que ella tenga acceso a la cuenta y que se contrate un Contador para atender las cuestiones contables y fiscales de la asociación y el espacio para el domicilio fiscal, por lo que se acordó por unanimidad lo siguiente.

PRIMERO.- Cambiar el domicilio social de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C a Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

SEGUNDO.- Contratar a un Contador Público que elija la Presidenta del Comité para atender las cuestiones contables y fiscales de la Asociación, autorizándola para que establezca los honorarios que habrán de pagársele al mismo.

TERCERO.- Establecer el domicilio fiscal el cual podrá ser autorizado por la Presidente del Comité, mismo que deberá satisfacer las necesidades de la Asociación para cumplir con los requisitos establecidos por la autoridad fiscal.

Desahogados los puntos anteriores, se suspendió la asamblea para continuar con los trabajos programados y el día 19 de mayo de 2017, tal como se había acordado con anterioridad se procedió a tomar la protesta a los integrantes del comité ejecutivo de la asociación para el período 2017-2019.

Una vez que se tomó la protesta a los integrantes del Comité Ejecutivo de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C. quedan envestidos de las facultades que los estatutos de la asociación y la ley les confieren.

Por último los presentes tomaron el acuerdo de designar a la Doctora KATYA AIMEÉ CARRASCO URRUTIA, para que acuda como Delegada de la Asamblea ante el Notario Público de su elección a solicitar la protocolización de la presente Acta.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por clausurada la Décimo Sexta Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C. firmando los presentes el acta para constancia.

PRESIDENTE

LRGO NASSAR

MARGO NASSAR ICO NUM. TRES CHIHUAHUA

ICO NUM. T

CHIHUAHL

M. TOMÁS ŐRNELAS SALAS

SECRETARIO

amund

DRA. MARCELA ZAMUDIO MAYA

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR NOTARIO PUBLICO NUM. TRES

> LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR NOTARIO PEBLICO NUM. TRES CD. JUAREZ, CHIHUAHUA



LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR •

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES •

DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA •



<u>DE DOCUMENTOS</u>

EL LICENCIADO JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA, <u>CERTIFICA</u>:

Que este documento es una reproducción fiel y exacta del libro de actas de asamblea de la sociedad "ASOCIACIÓN MACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA", ASOCIACIÓN CIVIL, que tengo a la vista con el cual fue cotejado.

Consta de <u>DOS</u> hojas útiles, selladas, cotejadas y rubricadas.

SE EXPIDE EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL <u>NUEVE</u> DE <u>ABRIL</u> DE <u>DOS MIL DIECIOCHO</u>, DOY FE.

LIC. JAVER IGNACIO CAMARGO NASSAR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR NOTARIO PUBLICO NUM. TRES CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

VF

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES •

DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA •

ESCRITURA 11,433 VOLUMEN 257 ANEXO DOS



COMPROBANTE DE PAGO POR MANDATOS RATIFICADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

Nº 690993

SH 51-27

EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDERÁ A RAZÓN DEL 85% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER.



SECRETARÍA

DE HACIENDA

IMPORTE DEL IMPUESTO

COTEJADO



ESCRITURA 11,433 VOLUMEN 257 ANEXO TRES

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA TENER A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a).- El primer testimonio de la escritura pública numero treinta mil doscientos setenta y nueve, libro seiscientos cincuenta y cuatro, de

echa veintidos de mayo del año dos mil tres, otorgada ante la fe del Señor Licenciado VÍCTOR HUGO GOMEZ ARNAIZ, Notario Público Número Ochenta y Cuatro de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito, en el Folio número sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho, con fecha primero de Octubre del año dos mil nueve, por la que se constituyó la Asociación denominada "ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA", ASOCIACIÓN CIVIL, de nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, duración indefinida, domicilio social en la ciudad de México, Distrito Federal.- De la referida Escritura se desprende lo siguiente: "...CLAUSULAS... TERCERA.-OBJETO SOCIAL es el siguiente:- 1).- Agrupar a las Facultades y Escuelas de Química y en general, a las Instituciones de Química que en los términos de las leyes relativas a la educación se dedican a la enseñanza de la química en nuestro país en cualquiera de sus ramas.- 2).- Promover la mayor colaboración entre sus miembros.- 3).- Desarrollar la formación ética de los profesionistas de la química.- 4) Pugnar porque la enseñanza de la química logre la formación integral del estudiante por medio de:- a).- El mejoramiento constante de los planes de estudio.- b).- La adecuada preparación del personal docente.- c).- La infraestructura pertinente para su formación de calidad.- d) El establecimiento formal de relaciones con organismos afines a la enseñanza.- y al ejercicio de la química interesados en ella, tanto nacionales como internacionales, para favorecer el intercambio de personas, ideas e información que tienda a elevar el nivel académico de los estudiantes.- 5).- Apoyar a las instituciones en la planeación de sus funciones, mediante estudios prospectivos del ejercicio de la profesión y de la enseñanza de la química.- 6.- Promover la vinculación entre las instituciones de enseñanza y el sector productivos y fomentar en las instituciones afiliadas a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, la creación de bolsas de trabajo para los estudiantes recién egresados.- 7) Promover el intercambio interdisciplinario de conocimientos entre los estudiantes y profesores de química y los de otras profesiones, fomentar la colaboración y la formación integral.- 8).- editar publicaciones que colaboren a la difusión de la profesión en donde se harán públicas las aportaciones de la química y el papel que esta desempeña en el desarrollo y bienestar del país.- 9).- Crear un centro de información y documentación al servicio de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA con acceso directo por los medios informáticos más modernos que propicie la comunicación con todos los miembros de la Asociación para mantener una vasta información acerca de todos los congresos, reuniones, juntas y acuerdos de estos así como modificar y difundir las innovaciones tecnológicas que emerjan a nivel mundial.- 10).- Organizar reuniones técnicas y eventos académicos para promover los avances de la enseñanza y la modernización de la química.- 11).- Promover dentro del procesos educativo el análisis de solución de problemas de interés para el país que competen a la química y coadyuvar con las autoridades de las instituciones de enseñanza superior en México a interiorizar ese aprendizaje en el proceso formativo.- 12).- Promover la afiliación de facultades y escuelas de química en México a la asociación. 13).-Promover ante las instancias competentes la expedición de reformas de leyes y reglamentos relativos a la enseñanza de la química con Promover ante las instancias competentes la expedicion de reformas de leyes y reglamentos relativos a la ensenanza de la quimica con la visión de la mejora continua, la calidad y la modernización de la educación.- 14).- Otorgar premios y preseas para reconocer contribuciones relacionadas con la misión y objetivos de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA. Reconocimientos públicos a los logros sobresalientes de la educación en química.- 15).- Obtener y otorgar y operar por cualquier título, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, mercas, licencias, nombres y avisos comerciales, denominaciones de origen, derechos de autor, concesiones federales, ordinarias y especiales, opcionales y preferencias, y concesiones para tente tipo de originadas con el chiefo de la capitada de federales, ordinarias y especiales, opcionales y preferencias, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad así como la celebración de contratos de franquicia o similares, transferencias de tecnología y asistencia técnica.- 16).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios; celebrar toda clase de contratos, convenios y en general, actos jurídicos; así como producir, elaborar, editar y publicar todo tipo de folletos, documentales, revistas, libros, filmaciones de películas y grabaciones en cualquier formato o medio.- 17).- La adquisición, enajenación, gravamen, arrendamiento, subarrendamiento y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles, necesarios, convenientes o relacionados con el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas.- 18).- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley de Mercado de Valores.- 19).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- 20).- En general, realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles o, en su caso, mercantiles o de crédito, cuando la naturaleza del acto lo permita y que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines de la Asociación... ESTATUTOS... TITULO III.- DEL GOBIERNO Y LA OPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN... VI.1.1.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y está constituida por todos los miembros activos en pleno uso de sus derechos, cuando se reúnan en respuesta a la convocatoria. Las Reuniones de la Asamblea General pueden tener el carácter de Ordinaria o de Extraordinaria.- Las reuniones de la Ochenta y Tres, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho, con fecha veintisiete de Enero del año dos mil nueve, por la que se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria de la referida Asociación, en la que se hizo constar, entre otros puntos la modificación a sus Estatutos Sociales, en la forma y términos señalados en dicha Acta. c).- El primer testimonio de la Escritura Publica número dieciocho mil quinientos treinta y cuatro, Volumen quinientos noventa y cuatro, de esta misma fecha, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Alfonzo Varela Pérez, Notario Público Número ciento tres del Estado de México, mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la "ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el veintiséis de Junio del año dos mil seis, en la que se hizo constar, entre otros puntos, la reforma de los Estatutos de la Asociación en la forma y términos señalados en dicha Acta, de la cual hizo constar, entre otros puntos, la reforma de los Estatutos de la Asociación en la forma y términos señalados en dicha Acta, de la cual copio en lo conducente:.... B.... La integración del Comite Ejecutivo será por Un presidente, Un Vicepresidente General, Un Secretario General, Un Tesorero y un Vocal Regional para cada delegación regional... FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO.- Son funciones del Comité Ejecutivo además de las contenidas en otros capítulos del presente Estatuto.- VII.3.1 Trabajar, conjuntamente con los miembros de la ANFEQUI en la elaboración de los Planes de Trabajo de cada Comité Ejecutivo, siendo continuadores o promotores de estos.- VII.- 3.2.- Conocer las proposiciones y recomendaciones de sus integrantes los coordinadores o promotores de estos.- VII.- 3.2.- Conocer las proposiciones y recomendaciones de planteles affiliados, Someter aquellas que le correspondan, a la consideración de la Asamblea General y ejecutar las controles de la Secución y III.- 3.3 Formular la propuesta de los presupuestos de la Asociación y presentarlos a la Asamblea General propara de la proposición, en su casocivil.3.4.- Vigilar la correcta aplicación del presupuesto de egresos.- VII.- 3.5 Rendir a la Asamblea Controles de la Asociación. V.II.3.6 Resolver asuntos administrativos y de organización de la Asociación y vigilar se funcionamiento.- VII.- 3.7.- Dar cumplimiento a las resoluciones y recomendaciones emanadas de las conferencias.- VII. 3.18. Editar, y distribujír, las memorias de las cumplimiento a las resoluciones y recomendaciones emanadas de las conferencias. VII, 3, 8, Editar y distribuir das memorias de las mismas. VII, 3.9. Formular los reglamentos a los que deban sujetarse las actividades del grapio comité y de cada una de los mismas. CD. JUAREZ, CHIHUAHUA





y darlos a conocer a la Asamblea General.- VII.-3.10 Convocar a la Asamblea General, a la que se refiere el Capítulo VI.- VII-.3.11 Designar las comisiones que juzgue conveniente para el buen funcionamiento de la Asociación y vigilar lasactividadesde1as mismas; VII. 3.12 Buscar para la Asociación toda clase de ayuda o colaboración económica.- VII.- 3.13.- En general, realizar todos los actos que tiendan a lograr los fines de la Asociación.... FUNCIONES DEL PRESIDENTE:.. VII.4.1.- Expedir las convocatorias para las Conferencias Nacionales y para las reuniones de Asamblea General y del Comité Ejecutivo conjuntamente con el Secretario General, así como organizar y presidir las sesiones.- VII. 4.2.- Implementar junto con el Comité Ejecutivo el programa anual de actividades de la Asociación.- VII. 4.3 Representar a la Asociación. VII. 4.4.- Acudir a eventos de carácter educativo, tanto nacionales como internacionales o designar un representante del Comité Ejecutivo para este efecto.- VII.-4.5.- Informar ampliamente al Comité Ejecutivo los acuerdos, y resoluciones tomados en los eventos a los cuales asistió.- VII. 4.6.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados de las Asambleas Generales.- VII.- 4.7.- Autorizar los nombramientos de la Asociación a propuesta de los funcionarios del comité ejecutivo. Rendir el informe de las actividades, por el Periodo de su actuación y publicarlo en el órgano oficial de la Asociación.- VII. 4.8.- Conferir Poderes especiales o generales para pleitos y cobranzas, así como revocarlos.- VII. 4.9.- Celebrar convenios y contratos a nombre de la Asociación con los organismos de los sectores públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales que indican en beneficio de esta y sus agremiados.- VII. 4.10.- Como representante legal de la asociación Civil, tendrá amplios poderes para administrar los bienes de la misma y para representarla ante toda clase de autoridades, incluyendo las de carácter laboral, corporaciones y particulares, con facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para actos de dominio, pudiendo ejercer todas las facultades generales y las especiales, que conforme a la ley, y requieran poder o clausula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ocherta y siete del Código Civil vigente para el Distrito Federal, por lo que tendrá:
a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, a efecto de que lo ejercite con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades de la federativas, por lo que, dada la amplitud de facultades conferidas a la Mesa Directiva queda expresamente autorizada para ejercitar las que determinan en el Articulo Dos mil quinientos ochenta y siete del citado Ordenamiento legal y, por lo tanto para interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del Juicio Constitucional de Amparo; para transigir; para recibir pagos; para hacer cesión de bienes; para interponer denuncias y querellas criminales, constituyendo a la persona andante, en coadyuvante del Ministerio P6blico y, en su caso, otorgar el perdón correspondiente; pudiendo ejercitar su mandato ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o los Municipios; y facultad expresa para firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para el desempeño de su cargo.- b) PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente par Distrito Federal y de sus correlativos de los códigos Civiles de las Entidades Federativa por lo que la Mesa Directiva anteriormente instituida gozará de toda clase de facultades administrativas.- c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINO, en los términos del tercer párrafo del multicitado Articulo Dos mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil vigente para el Distrito federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas; por la que la Mesa Directiva tendrá, respecto del patrimonio de la asociación, facultades de dueño. Para ejecutar actos de dominio, estos deberán ser aprobados previamente por el Consejo Educativo.d) PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en términos de lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que la Mesa Directiva podrá aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, avatar, descontar, o por cualquier otro concepto, suscribir títulos y realizar operaciones de crédito en nombre y por cuenta de su representada. e) La celebración de todos los actos jurídicos que sean necesarios para la buena marcha de la Asociación.- f) El otorgamiento de todos los poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas, o para ejecución de actos concretos que sean necesarios con las limitaciones o modalidades que juzgue convenientes a dichos poderes..."-

d).- Con la Escritura Publica número veinte mil ochocientos veintiuno, del volumen setecientos uno, de fecha dieciséis de marzo del dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Alfonso Varela Pérez, Notario Público Número Ciento Tres del Estado de México, mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la "ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el veintiséis de Junio del año dos mil seis, en la que se hizo constar, entre otros puntos el nombramiento del Maestro José Elías García Zahoul como Presidente del Comité Ejecutivo de la

e).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro, de fecha treinta de septiembre del dos mil trece, otorgada ante la fe del señor Licenciado José Luis Barron Cepeda, Adscrito a la Notaria Pública Número Veintisiete, con ejercicio en el primer Distrito Judicial en el Estado e San Luis Potosí, mediante la cual se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de la persona moral a que nos hemos referido, de la cual en lo conducente trascribo lo siguiente: ACUERDO.- CUARTO.- Se aprueba por unanimidad de votos de la Asamblea General, la propuesta por el Dr. Francisco Medellín Rodríguez para integrar el Comité Ejecutivo de la ASOCIACION NACIONAL DE FACUTLADES Y ESCUELAS DE QUIMICA, ASOCIACION CIVILA para el período 2013-2015, conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE.- Dr. Francisco Medellín Rodríguez...DECIMO SEGUNDO,. Se aprueba agregar como domicilio social de la Asociación el estado de San Luis Potosí.. EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE REFERENCIA QUEDO INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 31133*1 (TRES UNO UNO TRES TRES ASTERISCO UNO) DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SAN LUIS POTOSI .--

f).- Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la persona moral a que nos hemos referido, de la cual en lo conducente transcribo lo siguiente: "5. CAMBIO DE PRESIDENTE Y TOMA DE PROTESTA... El cargo de presidente es por 2 años. Se procede con el cambio de presidente de acuerdo con los estatutos, siendo el siguiente presidente el MSC José Tomas Ornelas Salas y el resto de los integrantes del comité ejecutivo... 6.- ENTREGA DE PODERES.- Se entrega el acta de poderes al MSC JOSE TOMAS ORNELAS SALAS Como presidente de ANFEQUI, durante el período de julio 2015-julio 2017 firmado por el Dr. FRANCISCO MEDELLIN presidente saliente..." Anexo a dicha acta un oficio firmado por el Doctor Francisco Medellín Rodríguez. Presidente Saliente que a la letra dice: "15 de Julio de 2015.- La Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Química por mi conducto extiende la presente constancia al: M.C. Tomás Ornelas Salas, como Presidente de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Química. A. C., durante el periodo julio de 2015-julio de 2017...." --

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SESENTA Y OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.- DOY FE.-----

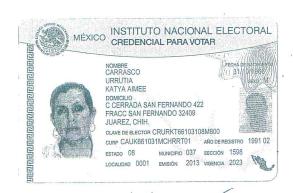
LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

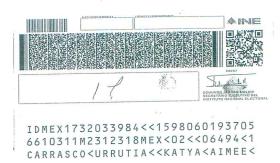
> LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR NOTARIO PUBLICO NUM. TRES CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

> > ASSAR LIC. JAVIER I. CAI NOTARIO PUBLICO WUM. TRES CD. JUAREZ, CHAHUAHUA

ESCRITURA 11,433 VOLUMEN 257 ANEXO CUATRO

COPIA CERTIFICADA





LIC. JAVIER NOTARIO P



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR NOTARIO PUBLICO NUM. TRES CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

Aviso de Privacidad 2018



En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, el titular de la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, Licenciado Javier Ignacio Camargo Nassar en relación a los datos personales proporcionados en esta Notaria, le informo lo siguiente:

A. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.- La Notaria necesita recabar y utilizar sus datos personales para los fines sigu

- Confirmar su identidad en la medida de la información y documentos que nos ha proporcionado.
- Atender sus necesidades de carácter legal para brindarle asesoria jurídica. Redactar instrumentos públicos notariales de su interés.
- Llevar a cabo gestiones administrativas de apoyo al ejercicio notarial en distintas dependencias públicas. Plasmar su voluntad en un instrumento notarial en el marco de la Ley. En caso de ser necesario, inscribir un documento en el Registro Público de la Propiedad. Cumplir con requerimientos legales, reglamentarios u otros que le son aplicables.
- 5.

- Verificar la información que se nos proporciona.

Z. CHIHUAHUA

B. DATOS PERSONALES QUE UTILIZAMOS PARA LAS ANTERIORES FINALIDADES.- Dependiendo del tipo de documento que necesita, requerimos su nombre y apellidos, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, estado civil, domicilio, nombre de sus padres, correo electrónico, número telefónico; datos patrimoniales como cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, entre otros; información sobre su cónyuge, CAMARGO NASS Adatos de su matrimonio y régimen patrimonial, herederos, legatarios y beneficiarios; documentos oficiales que acrediten su identidad y la información que BLICO NUM. TRE Usted declara, así como su CURP y Registro Federal de Contribuyentes.

- C. CASOS EN QUE EFECTUAMOS LA TRANSFERENCIA DE SUS DATOS PERSONALES.- Atendiendo a la naturaleza del acto que se haya otorgado, si hay obligación legal de pagar impuestos, ya sea al Municipio donde estén ubicados los bienes, o al Estado donde deba ser inscrito el acto en algún Registro Público, o al Gobierno Federal, por así disponerlos las leyes fiscales federales, sus datos serán transféridos a las dependencias fiscales de dichas entidades; si es necesaria la inscripción del acto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua o de otras Entidades Federativas, según sea el caso, para que dicho acto surta efectos ante terceros, sus datos serán transferidos a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua. Eventualmente, para dar cumplimiento a requerimientos legales o al cumplimiento de una orden fundada y motivada de las autoridades competentes, en ejercicio de sus funciones, sus datos personales serán transferidos a dichas autoridades. En caso de que esta Notaria se vea obligada o requiera transferir sus datos personales a terceros, nacionales o extranjeros, distintos de los mencionados en el párrafo anterior para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con los servicios que prestamos, será informado previamente de tal situación, a efecto de solicitarle su consentimiento e informarle sobre los destinatarios o terceros receptores y finalidades de dichas transferencias. En este caso, comunicaremos el presente aviso de privacidad a los destinatarios de sus datos personales. La Notaria no asume ninguna responsabilidad si sus datos personales son extraídos ilicitamente de esta Oficina. C. CASOS EN QUE EFECTUAMOS LA TRANSFERENCIA DE SUS DATOS PERSONALES.- Atendiendo a la naturaleza del acto que se haya otorgado
- D. MEDIOS QUE LE OFRECEMOS PARA LIMITAR EL USO Y DIVULGACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES.- Para limitar el uso y divulgación de sus datos personales, Usted puede presentar su solicitud personalmente por escrito dirigido al Suscrito Notario, en el domicilio de esta Notaria, previa acreditación de su identidad.
- E. MEDIOS PARA QUE EJERZA SUS DERECHOS DE ACCEDER, RECTIFICAR, CANCELAR U OPONERSE (ARCO) O REVOCAR SU CONSENTIMIENTO.- Para el acceso, rectificación, cancelación, u oposición, (ARCO) al tratamiento de sus datos personales, o para revocar su consentimiento para el tratamiento de los mismos, podrá hacerlo presentado solicitud por escrito en el domicilio de esta Notaría, dirigida al suscrito Notario. Al respecto, le informamos que, una vez utilizados sus datos personales en los instrumentos notariales, no se podrá ejercer sobre ellos ninguno de los demos ARCO. La solicitud por escrito debe contener, al menos, la información siguiente: (i) su nombre y apellidos, o los de su representante, domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta; (ii) los documentos que acrediten su identidad, o en su caso, el de su representante; (iii) la descripción clara y precisa del documento en el que fueron utilizados sus datos personales; (iv) la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales desea ejercer su derecho y (v) cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales. Le informo que será necesaria declaración en comparecencia personal del titular de los datos y acreditar su identidad mediante identificación oficial vigente y en caso de presentar su solicitud a través de comparecencia personal del titular de los datos y acreditar su identidad mediante identificación oficial vigente y en caso de presentar su solicitud a través de representante, además de la declaración en comparecencia personal de éste, deberá acreditarse la identidad y representación, exhibiendo el documento en que conste fehacientemente el poder y sus facultades. A la solicitud se le dará respuesta por escrito, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del dia siguiente en que recibimos su solicitud, misma que pondremos a su disposición en el domicilio de esta Notaria, previa acreditación de su identidad. Si solicita acceso a sus datos personales, la reproducción de éstos se llevará a cabo a través de copias simples, archivo electrónico, o bien, podrá consultarlos disposiciones en el domicilio de esta se llevará a cabo a través de copias simples, archivo electrónico, o bien, podrá consultarlos disposiciones en el domicilio de esta se llevará a cabo a través de copias simples, archivo electrónico, o bien, podrá consultarlos disposiciones en el domicilio de esta se llevará a cabo a través de copias simples, archivo electrónico, o bien, podrá consultarlos disposiciones en el domicilio de esta se llevará a cabo a través de copias simples, archivo electrónico, o bien, podrá consultarlos disposiciones de la decumentación que approcedencia de la directamente en sitio. En caso de solicitar su derecho de rectificación, su solicitud deberá ir acompañada de la documentación que ampare la procedencia de lo
- F. MEDIOS POR LOS CUALES LE INFORMAREMOS SOBRE CAMBIOS A ESTE AVISO DE PRIVACIDAD. El presente aviso de privacidad puede sufrir cambios, por lo cual le informaremos oportunamente de los mismos, mediante el anuncio que estará visible en el área de acceso principal de esta Notaria o en la primera ocasión en la que comparezca a esta Oficina a realizar algún trámite para el que se requieran sus datos personales.
- G. FORMA DE CONTACTARNOS. Si usted tiene alguna duda sobre este aviso de privacidad o requerir mayor información acerca del mismo, puede dirigirla al domicilio de esta Oficina, ubicado en Avenida Insurgentes 4790, C.P. 32040, Cd. Juárez. Chihuahua. El titular de esta Notaria es el responsable del tratamiento de sus datos personales.

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO EXPRESO (EXPRESAMOS) MI (NUESTRO) CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS A ESTA

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

EL LICENCIADO JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, CERTIFICA

Que la copia fotostática que se encuentra al reverso de este documento es una reproducción fiel y exacta de su (sus) original (es) que tengo a la vista, con el (los) cual (es) fue cotejado. Consta de UNA hoja útil, sellada, cotejada y rubricada.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE **DOS MIL DIECIOCHO.**- DOY FE.

LICUJAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRÉS

LIC. JAVIER I. CAMARGO ASSAI NOTARIO PUBLICO NUM. TRES CD. JUAREZ, CHINUANUA AMARGO NASSAR

LIC. JAVIER I. IC. JAVIER I. CANARGO NASSA NOTARIO PUBLICE NUM. TRES ONASSAR CD. JUAREZ. CHIHUAHUA



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL









ANF030527810 Registro Federal de Contribuyentes

ASOCIACION NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUIMICA Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14090288643 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL IMARGO NASSAR ICO NUM. TRES CHIHUAHUA EL SUSCRITO, JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR QUE ESTE ES EL PRIMER TESTIMONIO SACADO DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,433 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES) QUE OBRA EN MI PROTOCOLO. SE EXPIDE PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA", ASOCIACIÓN CIVIL, CONSTANTE DE OCHO HOJAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR NOTARIO PUBLICO NUM. TRES CB. JUAREZ. CHIHUAHUA

REGISTRADO bajo el Núm.

REGISTRADO bajo el Núm.

REGISTRADO bajo el Núm.

REGISTRADO LIBRA: Y SOSTIVANO

DE CHIRLIANHUA

DE C

LIC, ROBERTO ALONSO SANTIESTEBAN CHÁVEZ

VF



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR NOTARIO PUBLICO NUM. TRES CD. JUAREZ. CHIHUAHUA



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



Constancia Registral



EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. SIENDO LAS 13:20:35 DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018

QUEDANDO REGISTRADO(S) EN EL PRESENTE DOCUMENTO CON LO SIGUIENTE:

TRÁMITE(S):	
ASAMBLEA	
BAJO EL(LOS) FOLIO(S): AC1-30218,	

SE PAGARON LOS DERECHOS DE REGISTRO CON RECIBO(S) $\ensuremath{\mathsf{N}}^{\ensuremath{\mathsf{o}}}$

PP134595,PP134594

SE LE DIO ENTRADA CON BOLETA

A503

LIC. JOSEFINA LARA SAUCEDO SUBDIRECTOR(A) DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

VALIDADO POR: ANALISTA71 REIMPRESO POR: ANALISTA71

